3502 686

664 2433

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 03704 / -9. JUN. 10

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 28 de Abril de 2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de La Granja, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19 Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010, de esa comuna.
b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
c) El D.S. N° 57 (V. y U) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 28 de Abril de 2010, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA,** chileno, soltero, cédula nacional de identidad Nº 7.747.729-2 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA,** ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio N° 002 de esa comuna, y doña **SILVIA ORTEGA,** Administrador de Administración y Finanzas de esa Municipalidad, del mismo domicilio y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA,** en representación de la Municipalidad de La Granja, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010 de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

Las obras por ejecutarse sobre las vías que se indican son las siguientes:

1.- Valdivia (Caletera) tramo 3 Oriente y Coronel, con una superficie de 578 metros cuadrados; un costo total del proyecto de $ 20.328.260.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 20.328.260.- No se considera un aporte del municipio como tampoco un aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería asciende a $ 609.848.-
2.- Estanislao Loaiza tramo Manuel Plaza, Fondo Sur, Fondo Norte, con una superficie de 174 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 7.656.000.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 6.584.160.- y con un aporte del municipio de $1.071.840.- No se considera aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería asciende a $ 229.680.-
3.- Lago Leman tramo Ginebra, Fondo Norte y Fondo Sur con una superficie de 183 metros cuadrados un costo total del proyecto de $ 8.052.000.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 6.924.720.-; con un aporte municipal de $ 958.280.- y con un aporte de los vecinos ascendente a $ 169.000.- Se deja constancia que el valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería asciende a $ 241.560.-
4.- Pasaje Interior tramo calle P. Pasaje 15 y Pasaje 6, con una superficie de 1.012 metros cuadrados; un costo total del proyecto de $ 35.592.040.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 30.609.154.-; Un aporte municipal de $ 4.918.886.- y un aporte de los vecinos de $ 64.000.- Se deja constancia que el valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería asciende a $ 1.067.761.-
5.- 5 Oriente y 3 Norte tramo Valdivia, Tome, Angol y 10 Oriente; 5 Oriente tramo Valdivia y Tome y 3 Norte tramo Angol y 10 Oriente con una superficie de 5.481.- metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 200.816.010.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 200.816.010.- No se considera un aporte municipal ni de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería asciende a $6.024.480.-

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada a $272.444.310.- gasto que será financiado de la siguiente manera
a) Con un aporte del sector vivienda de $ 265.262.304.- gasto que será imputado al ítem 31.02.004.30092145-0;
b) Con un aporte de la Municipalidad de La Granja de $ 6.949.006.- gasto que será imputado al ítem 33.03.001.001 del presupuesto municipal.
c) Con un aporte de los vecinos de $ 233.000.-
d) El aporte por concepto de proyecto de ingeniería, ascendente a $8.173.329.- se encuentra incluido entre los aportes antes indicados.

TERCERO: La Municipalidad de La Granja se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a $ 6.949.006.- en una cuota el 15 de Mayo del año 2010.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR
JURIDICO

RMO.AGA.ADA
27.5.10.-

DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
AVDA. AMERICO VESPUCIO Nº 002
LA GRANJA.-

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

03 JUN 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO

1885 39937

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRAS
PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA

28 ABR 2010

En Santiago, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA,** chileno, soltero, cédula nacional de identidad Nº 7.747.729-2 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA,** ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio N° 002 de esa comuna, y doña **SILVIA ORTEGA,** Administrador de Administración y Finanzas de esa Municipalidad, del mismo domicilio y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA,** en representación de la Municipalidad de La Granja, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010 de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse sobre las vías que se indican son las siguientes:

1.- Valdivia (Caletera) tramo 3 Oriente y Coronel, con una superficie de 578 metros cuadrados; un costo total del proyecto de $ 20.328.260.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 20.328.260.- No se considera un aporte del municipio como tampoco un aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería asciende a $ 609.848.-

ASESOR JURIDICO

2.- Estanislao Loaiza tramo Manuel Plaza, Fondo Sur, Fondo Norte, con una superficie de 174 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 7.656.000.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 6.584.160.- y con un aporte del municipio de $1.071.840.- No se considera aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería asciende a $ 229.680.-

3.- Lago Leman tramo Ginebra, Fondo Norte y Fondo Sur con una superficie de 183 metros cuadrados un costo total del proyecto de $ 8.052.000.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 6.924.720.-; con un aporte municipal de $ 958.280.- y con un aporte de los vecinos ascendente a $ 169.000.- Se deja constancia que el valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería asciende a $ 241.560.-

4.- Pasaje Interior tramo calle P. Pasaje 15 y Pasaje 6, con una superficie de 1.012 metros cuadrados; un costo total del proyecto de $ 35.592.040.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 30.609.154.-; Un aporte municipal de $ 4.918.886.- y un aporte de los vecinos de $ 64.000.- Se deja constancia que el valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería asciende a $ 1.067.761.-

MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA DIRECCIÓN DE CONTROL

5.- 5 Oriente y 3 Norte tramo Valdivia, Tome, Angol y 10 Oriente; 5 Oriente tramo Valdivia y Tome y 3 Norte tramo Angol y 10 Oriente con una superficie de 5.481.- metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 200.816.010.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 200.816.010.- No se considera un aporte municipal ni de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería asciende a $6.024.480.-

0044

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada a $272.444.310.- gasto que será financiado de la siguiente manera

a) Con un aporte del sector vivienda de $ 265.262.304.- gasto que será imputado al ítem 31.02.004.30092145-0;

b) Con un aporte de la Municipalidad de La Granja de $ 6.949.006.- gasto que será imputado al ítem 33.03.001.001 del presupuesto municipal.

c) Con un aporte de los vecinos de $ 233.000.-

d) El aporte por concepto de proyecto de ingeniería, ascendente a $8.173.329.- se encuentra incluido entre los aportes antes indicados.

TERCERO: La Municipalidad de La Granja se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a $ 6.949.006.- en una cuota el 15 de Mayo del año 2010.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

ASESOR JURIDICO

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVIU METROPOLITANO **MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**

MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA

DIRECTOR de Finanzas

SILVIA ORTEGA
ADMINISTRADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR JURIDICA

SAM.AGA.ADA.xps.-
20.4.2010.

MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA DIRECCION DE CONTROL